



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña Virginia Sepúlveda Montealegre, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Sánchez Sánchez, contra Anterama, S.L., Jassora Gestión Empresarial, S.L., Maja 6040, S.L., Proyectos de Gestión Recursos Cinegéticos de CLM, S.L., José Antonio Montero Arredondo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 1303/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Anterama, S.L., Jassora Gestión Empresarial, S.L., Maja 6040, S.L., Proyectos de Gestión Recursos Cinegéticos de CLM, S.L. y José Antonio Montero Arredondo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de junio de 2020, a las 11:30 horas, en calle Marqués de Mendigorria, número 2, sala 010, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Anterama, S.L., Jassora Gestión Empresarial, S.L., Maja 6040, S.L., Proyectos de Gestión Recursos Cinegéticos de CLM, S.L. y José Antonio Montero Arredondo, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo a 10 de junio de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, Virginia Sepúlveda Montealegre.

N.º I.-2248